		Artículos.	Páginas.
	propiedad	1529	63
	§. I. De la cláusula por la que los esposos se casan sin comunidad	1530 á 1535	268
	§. II. De las cláusulas de separacion de bienes.	1536 á 1539	269
CAPITULO III.	Del régimen dotal	1540 á 1541	269
	Seccion primera.—De la constitucion de la dote	1542 á 1548	269
	Seccion segunda.—De los derechos del marido sobre los bienes dotales y de la prohibicion de enajenar el capital dotal	1549 á 1563	270
	Seccion tercera.—De la restitucion de la dote	1564 á 1573	271
	Seccion cuarta.—De los bienes parafernales	1574 á 1580	272
	Disposicion particular	1581	272

TITULO VI.

	DE LA VENTA		272
CAPITULO I.	De la naturaleza y forma de la venta	1582 á 1593	273
» II.	Quien puede comprar y vender	1594 á 1597	278
» III.	De las cosas que pueden venderse	1598 á 1601	281
» IV.	De las obligaciones del vendedor		281
	Seccion primera.—Disposiciones generales	1602 á 1603	281
	Seccion segunda.—De la tradicion	1604 á 1624	282
	Seccion tercera.—De la garantía	1625	285
	§. I. De la garantía en el caso de eviccion	1626 á 1640	286
	§. II. De la garantía por los defectos de la cosa vendida	1641 á 1649	289
» V.	De las obligaciones del comprador	1650 á 1657	290
» VI.	De la nulidad y resolucion de la venta	1658	291
	Seccion primera.—De la retroventa	1659 á 1673	292
	Seccion segunda.—De la recision de la venta por causa de lesion	1674 á 1685	294
» VII.	De la licitacion	1686 á 1688	301
» VIII.	De la traslacion de créditos y de otros derechos	1689 á 1701	302

TITULO VII.

	DEL CAMBIO	1702 á 1707	304

TITULO VIII.

	DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		308
CAPITULO I.	Disposiciones generales	1708 á 1712	308
» II.	Del arrendamiento de las cosas	1713	311
	Seccion primera.—De las reglas comunes á los alquileres de casas y haciendas rurales	1714 á 1751	312
	Seccion segunda.—De las reglas particulares á los arrendamientos de casas	1752 á 1762	322
	Seccion tercera.—Reglas particulares á los arrendamientos rurales	1763 á 1778	324
» III.	Del arrendamiento en obra é industria	1779	327
	Seccion primera.—Del servicio de los criados y obreros asalariados	1780 á 1781	328
	Seccion segunda.—De los empresarios de trasportes terrestres y marítimos	1782 á 1786	329
	Seccion tercera.—De las obras hechas á jornal ó por		

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación